

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1712 DE 2014 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO

OBJETIVO(S)

Realizar seguimiento a la implementación de la Ley 1712 de 2014 y su decreto reglamentario.

ALCANCE

Verificar los avances de gestión y/o de cumplimiento alcanzados por la Agencia Nacional de Tierras - ANT con corte al 20/11/2018, en lo relacionado con los requerimientos que presentaron incumplimiento, según el informe presentado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

CRITERIOS

- Informe final del acompañamiento realizado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y la Matriz de cumplimiento de la Procuraduría General de la Nación - PGN.
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto reglamentario 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".
- Decreto único reglamentario 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República".
- Resolución 3564 de 2015 "Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el parágrafo 2o del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto número 1081 de 2015".
- Guías orientadoras para la implementación de la Ley 1712 de 2014 (*Guía de caracterización de usuarios, ciudadanos y grupos interesados, Guía de instrumentos de gestión de información pública, Guía para responder a solicitudes de información pública y ABC para la implementación de un programa de gestión documental*).



GOBIERNO
DE COLOMBIA

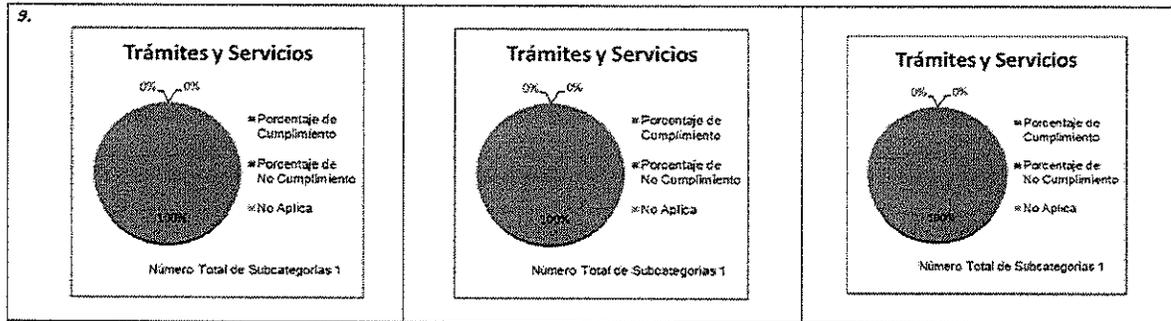
METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República presentó a la Agencia Nacional de Tierras - ANT en el mes julio, el informe final del acompañamiento realizado a la implementación de la Ley 1712 del 2014 y su decreto reglamentario. A continuación, se relatan los resultados descritos en dicho informe y la Matriz de cumplimiento de la Procuraduría General de la Nación – PGN:

I. DIAGNÓSTICO Y AVANCES		
La sección particular de "Transparencia y Acceso a Información Pública" en el sitio web oficial, se encuentra en la página principal de su sitio web oficial http://www.agenciadetierras.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/ La información analizada de conformidad con la Matriz de Cumplimiento de la Procuraduría General de Nación – PGN, está distribuida en 158 preguntas (Descripción) en 10 categorías y 54 subcategorías.		
A Febrero de 2018	A Abril de 2018	A Julio de 2018
Obteniendo como resultado: <ul style="list-style-type: none"> Total de requerimiento que Cumple en un 89%, es decir de las 158 preguntas 108 son afirmativas. Total de requerimiento que No Cumple en un 29%, correspondiente de las 158 preguntas 45 de ellas son incumplidas. Total de requerimiento que No Aplican en un 2%, equivalente de las 158 preguntas 4 de éstas no aplican a la Entidad. 	Obteniendo como resultado: <ul style="list-style-type: none"> Total de requerimiento que Cumple en un 88%, esto es de las 158 preguntas 138 son afirmativas. Total de requerimiento que No Cumple en un 10%, es decir de las 158 preguntas 15 de ellas son incumplidas. Total de requerimiento que No Aplican en un 2%, esto es de las 158 preguntas 4 de éstas no aplican a la Entidad. 	Finalmente, se obtuvo como resultado: <ul style="list-style-type: none"> Total de requerimiento que Cumple en un 89%, es decir de las 158 preguntas 141 son afirmativas. Total de requerimiento que No Cumple en un 3%, esto es de las 158 preguntas 13 de ellas son incumplidas. Total de requerimiento que No Aplican en un 8%, es decir de las 158 preguntas 4 de éstas no aplican a la Entidad
<p>Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015</p> <p>► Porcentaje de Cumplimiento ■ Porcentaje de No Cumplimiento ■ No Aplica</p> <p>Número Total de Subcategorías 54</p>	<p>Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015</p> <p>► Porcentaje de Cumplimiento ■ Porcentaje de No Cumplimiento ■ No Aplica</p> <p>Número Total de Subcategorías 54</p>	<p>Anexo 1: Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015</p> <p>► Porcentaje de Cumplimiento ■ Porcentaje de No Cumplimiento ■ No Aplica</p> <p>Número Total de Subcategorías 54</p>

En consonancia a los resultados alcanzados con corte a julio, la Agencia presentó incumplimiento en 13 requerimientos de conformidad con la numeración, categorías y subcategorías de la Matriz de Autodiagnóstico de la Procuraduría General de la Nación – PGN. Respecto a lo anterior, el equipo de la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 21/11/2018 solicitó a las dependencias responsables de ejecución, los avances de gestión y/o de cumplimiento frente a dichos requerimientos, los cuales se refieren a continuación:

1. CATERGORIA TRÁMITES Y SERVICIOS.



Frente al desempeño de esta categoría, es importante aclarar que, debido a la entrada en vigencia el Decreto Ley 902 de 2017 "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras", la Agencia debió solicitar la modificación al SUIT de los 7 trámites remitidos para de inscripción y publicación, esto con el fin de iniciar la construcción de un trámite único como lo establece el Decreto Ley enunciado, basado en el "Procedimiento Único para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural".

En consonancia a lo anterior, la Oficina de Planeación mediante comunicado de radicado 20181000582771 del 16/07/2018, solicitó al DAFP la aprobación del trámite "Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO", entidad que, a su vez remitió el 10/08/2018 sus respectivas observaciones, a las cuales la Agencia concluyó que: "consultará su Oficina Jurídica para preparar el proyecto de Resolución en el que se expresen los pasos, documentos y requisitos que los particulares deben presentar a la Agencia Nacional de Tierras para la inscripción en el RESO. Una vez el proyecto de acto administrativo esté finalizado y aprobado por la nueva administración de la Agencia, será puesto en consideración del Departamento Administrativo de la Función Pública, para continuar con la aprobación del trámite en el SUIT".

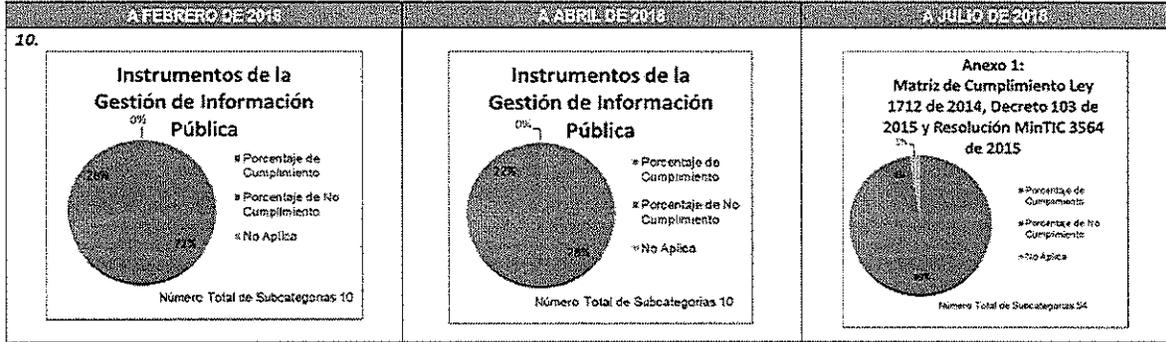
De acuerdo a la información suministrada por la Oficina de Planeación con corte al 28/11/2018, la entidad cuenta con la "manifestación de impacto regulatorio está proyectada y en revisión por parte de la Oficina Jurídica para aprobación de nuestra Directora General y posterior expedición del acto administrativo".

Respecto a las recomendaciones dadas Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en la presente categoría, la Oficina de Planeación informó lo siguiente:

- **Actualización del Plan de Participación Ciudadana:** Para el 2019 (teniendo en cuenta el cambio de Dirección de la Entidad) se deben modificar los mecanismos que desde cada Dependencia se realizarán en participación ciudadana, adicionando las observaciones realizadas por la Secretaria de Transparencia.
- **Inscripción del trámite:** El DAFP ya recibió la propuesta de trámite (manifestación de impacto regulatorio) se tuvo retroalimentación por parte de ellos, y está pendiente que la nueva Dirección General apruebe ^{ACE}

esta propuesta para proceder a proyectar el Acto Administrativo (el cual debe ser aprobado por el DAFP) y por último se podrá realizar la inscripción del mismo en el SUIT.

2. INSTRUMENTOS DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA - IGIP



La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras ha venido adelantado acciones en pro del acatamiento de aquellos requerimientos que presentaron incumplimiento en la categoría de instrumentos de la gestión de la información pública -IGIP. Es así como, se diseñaron herramientas para la gestión de los siguientes instrumentos "Registros de activos de información", "Índice de información clasificada y reservada" y "Esquema de publicación de información", lo anterior, de acuerdo a la normatividad aplicable a la materia. Estas herramientas fueron pre diligenciadas por la Subdirección y remitidas a 6 dependencias responsables de activos (Oficina de planeación, Oficina de control interno, Oficina Jurídica, Dirección de gestión jurídica de tierras, Subdirección de seguridad jurídica y Subdirección de procesos agrarios y gestión jurídica), con el fin que se realice su validación, con base a las TRD vigentes. Con corte al 28/11/2018 y de acuerdo a las evidencias suministradas por la Subdirección, se observó la validación total de los instrumentos remitidos por 6 dependencias enunciadas anteriormente.

Frente a las dependencias pendientes de remitir formalmente las herramientas diseñadas, la Subdirección han venido realizando acompañamiento para su adecuada validación.

RECOMEDACIÓN Y/O SUGERENCIAS GENERALES DADAS POR LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Frente al acogimiento de las recomendaciones generales dadas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en su informe final de acompañamiento el informe final del acompañamiento realizado a la implementación de la Ley 1712 del 2014 y su decreto reglamentario, las dependencias precisaron lo siguiente:

Recomendación No. 3: “Revisar el numeral 1. “Requisitos Generales” y el 2. “Campos Mínimos del Formulario” referidos en el Anexo 2 de la Resolución No.3564 de 2015 del MinTic “Lineamientos sobre el formulario electrónico para la recepción de solicitudes de información pública” o las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen. (...)”

“La Secretaría General actualmente cuenta con la vinculación y radicación automática en Orfeo del formulario electrónico para la recepción de solicitudes de información pública. Adicionalmente, la Secretaría General cuenta con indicadores, presentación de informes y planes de mejora relacionados con el proceso de PQRSD, los cuales permiten garantizar una operación y respuesta óptima e identificar qué aspectos ofrezcan una mejora continua”.

Recomendación No. 8: “En el Plan Institucional de Capacitaciones – PIC programar en las jornadas de inducción y reinducción, la socialización de la Ley 1712 de 2014 y cómo la Entidad la implementó para garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública. (...)”

“La Subdirección de Talento Humano, adelantó durante la vigencia 2018 capacitaciones de sensibilización y socialización de la Ley 1712 de 2014 durante el mes de abril. La Subdirección tiene contempladas nuevas capacitaciones en el PIC de socialización de la Ley de transparencia para la vigencia 2019”.

CONCLUSIONES

De acuerdo a los avances de gestión y/o de cumplimiento remitidos por las dependencias responsables de requerimientos, se concluye lo siguiente:

1. En cuanto a los componentes de “Trámites y Servicios” y “Instrumentos de la gestión de la información pública –IGIP”, estos mantienen la valoración dada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, con corte a julio de 2018. No obstante, la Agencia se encuentra adelantando las acciones pertinentes que conlleven al acatamiento de los requerimientos que los integran.

RECOMENDACIONES

1. Adelantar las actividades que conlleven a la aprobación del acto administrativo que exprese los pasos, documentos y requisitos que los particulares deben presentar a la Agencia Nacional de Tierras para la inscripción en el RESO y posteriormente presentarlo al DAFP para su correspondiente aprobación. Lo anterior, con el fin de realizar la inscripción y publicación ante el SUIT del trámite único de la Agencia.
2. Continuar con el envío de las herramientas diseñadas para la implementación de los instrumentos de gestión de la información pública, a las dependencias responsables de activos, para su correspondiente validación.
3. Definir si las herramientas diseñadas para la implementación de los instrumentos de gestión de la información pública, harán parte del sistema de gestión de la Agencia como una forma o modelo. *PC*



GOBIERNO
DE COLOMBIA

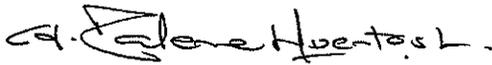
Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carretera 25 No. 54-55 Piso 1 Torre S4
www.agenciadetierras.gov.co

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185959, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111521
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

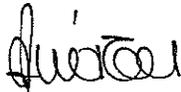
4. Analizar las recomendaciones y/o sugerencias dadas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para su posible acogimiento.
5. Documentar las acciones de mejora con base a los resultados consignados en el informe Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, según lo establecido por la Agencia en su sistema de gestión y remitir a la Oficina de control interno para su correspondiente seguimiento y evaluación.
6. Agilizar el cierre de las acciones establecidas para el acatamiento de los 13 requerimientos que, de acuerdo con el informe de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, presentaron incumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y su decreto reglamentario.

Aprobó:



ANA MARLENNE HUERTAS LOPEZ
Jefe de Control Interno (E).

Elaboró:



LILA MARIA GUZMÁN
Gestor T1 Oficina de Control Interno

Noviembre, 30 del 2018.



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 23 No. 54-55 Piso 1 Torre S11
www.agenciadetierras.gov.co

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111531